III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22138 *REAL DECRETO 1732/1984, de 19 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Eikichi Hayashiya.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Eikichi Hayashiya, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de septiembre de 1984,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 19 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22139 *RESOLUCION de 27 de julio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se modifica la autorización particular otorgada a Empresa «Nacional de Autocamiones, S. A (ENASA), para la fabricación mixta de autobuses para el transporte de viajeros, con potencia de motor de 200 CV (partida arancelaria 87.02.A.I.a).*

El Real Decreto 777/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), aprobó la resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de autobuses para el transporte de viajeros, de capacidad máxima autorizada de 128 personas. Esta resolución-tipo ha sido modificada por Real Decreto 1262/1984, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 10 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), se otorgaron a «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» (ENASA), los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de autobuses para el transporte de viajeros, con potencia de motor de 200 CV.

Habiéndose demostrado la conveniencia de aumentar la potencia de motor de dichos autobuses, de acuerdo con las exigencias del mercado interior y exterior, «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», solicita la modificación de dicha autorización-particular.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 27 de abril de 1984,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—La cláusula primera de la autorización-particular de 10 de mayo de 1983, otorgada a «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

1.° Se conceden los beneficios del régimen de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967 y Real Decreto 777/1983, de 9 de marzo, modificado por Real Decreto 1262/1984, de 20 de junio, a «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» (ENASA), con domicilio en Madrid, calle José Abascal, número 2, para la construcción de autobuses para el transporte de viajeros, modelo «Pegaso» hasta 12.000 c.c. de cilindrada.

Segundo.—Todas aquellas cláusulas de la citada autorización-particular que contengan alguna referencia a la potencia de motor de los autobuses de viajeros objeto de la fabricación mixta se entenderán modificadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior.

Tercero.—La presente resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

22140 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa a la Asociación Cultural de Sordos, de Palma de Mallorca.*

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 27 de julio de 1984, ha sido autorizada la celebración de una rifa a la Asociación Cultural de Sordos, domiciliada en Palma de Mallorca, calle Jerónimo Roselló, 39-A, debiendo verificarse la adjudicación del premio mediante sorteo a celebrar en combinación con el primer premio de la Lotería Nacional del día 27 de octubre de 1984.

El premio adjudicable consiste en un automóvil marca «Ford Fiesta» número de bastidor VS6BXXWPFM ER60789, figurando en todas y cada una de las papeletas la particularidad del mismo.

La distribución de las papeletas se realizará a través de la red de oficinas que en las Baleares posee la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, asumiendo la Entidad solicitante la responsabilidad en que, con motivo de dicha venta de papeletas, pudiera incurrir aquélla.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 10 de agosto de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—4.078-D.

22141 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de septiembre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	172,442	172,802
1 dólar canadiense	130,659	131,104
1 franco francés	18,177	18,225
1 libra esterlina	211,155	212,287
1 libra irlandesa	172,873	173,925
1 franco suizo	68,129	68,406
100 francos belgas	275,796	276,815
1 marco alemán	55,766	55,973
100 liras italianas	8,985	9,009
1 florín holandés	49,424	49,598
1 corona sueca	19,783	19,847
1 corona danesa	15,418	15,464
1 corona noruega	19,385	19,447
1 marco finlandés	26,958	27,057
100 chelines austriacos	793,201	797,057
100 escudos portugueses	105,533	105,883
100 yens japoneses	70,161	70,450

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22142 *ORDEN de 13 de septiembre de 1984 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano. Plan 1984.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1984, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de septiembre de 1983, en lo que se refiere al Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El ámbito de aplicación de este Seguro queda definido por las siguientes condiciones:

a) El ámbito territorial lo constituyen las parcelas de secano cultivadas de cereales de invierno para grano que se encuentren ubicadas en el territorio nacional.

A los efectos del Seguro se entenderá por parcela la porción del terreno encerrada por una línea poligonal e identificada claramente por cualquier sistema de los habituales en la zona, o por cultivos o variedades diferentes. Si sobre una

parcela hubiera cesiones en cualquier régimen de tenencia de las tierras, todas y cada una de ellas serán reconocidas como parcelas diferentes.

A efectos de este Seguro se considerará como parcelas de secano aquellas que, aun teniendo infraestructura para el riego, no sean llevadas como parcelas de regadío, incluso aunque haya podido darse un riego de apoyo a la siembra o un riego eventual en cualquier otro momento de su desarrollo.

b) Será asegurable la producción de las distintas variedades de cereales de invierno: trigo, cebada, avena, centeno y triticale, tanto cultivadas por separado como en mezclas de los mismos. Dicha producción ha de tener como finalidad exclusiva la obtención de grano.

Segundo.—Se establecen como condiciones técnicas mínimas de cultivo las siguientes:

a) Las prácticas culturales consideradas como imprescindible son:

1. Preparación del terreno, antes de efectuar la siembra, mediante las labores precisas para obtener unas favorables condiciones para la germinación de la semilla.

2. Realización de la siembra en condiciones adecuadas en relación a:

— Oportunidad de la misma.
— Localización de la semilla en el terreno de cultivo (quedando excluida la práctica de la riza).
— Densidad de siembra.
— Idoneidad de la especie o variedad, de acuerdo con las condiciones ambientales de cada zona.
— Utilización de semilla con un estado sanitario aceptable.

3. Abonado del cultivo de acuerdo con las necesidades del mismo.

4. Control de malas hierbas, siempre que no se perjudique el desarrollo del cultivo, con el procedimiento y en el momento que se consideren oportunos.

5. Tratamientos fitosanitarios en la forma y número necesarios para el mantenimiento del cultivo en un estado sanitario aceptable.

Todo lo anteriormente indicado, y con carácter general cualquier otra práctica cultural que se utilice, como es el caso del barbecho, deberá realizarse según lo establecido en cada comarca por la tradición y el buen quehacer del agricultor.

b) En todo caso el asegurado queda obligado al cumplimiento de cuantas normas sean dictadas, tanto sobre lucha antiparasitaria y tratamientos integrales como sobre medidas culturales o preventivas.

Tercero.—El agricultor deberá fijar, en el momento de contratación de este Seguro Integral, el rendimiento unitario a consignar en cada parcela en la declaración de seguro, ajustándose a la media de los rendimientos que viene obteniendo en cada una de ellas, de forma que en una misma póliza individual o aplicación de una colectiva la media de los rendimientos declarados para cada parcela, ponderados con las superficies declaradas de cada una de ellas, no supere el rendimiento máximo asegurable que se establece en el anexo de esta Orden.

En el caso de que las parcelas aseguradas sean cultivadas con mezclas de dos o más cereales, el rendimiento de estas parcelas no podrá exceder del rendimiento máximo asegurable, fijado para la especie con límite inferior.

No obstante, el agricultor cuyo rendimiento medio ponderado en la declaración del Seguro, supere el rendimiento máximo asegurable, podrá declarar, dentro del período de suscripción del Seguro y de acuerdo con la Agrupación, un rendimiento medio ponderado superior a dicho máximo. La Agrupación deberá estudiar cada caso y contestar, por escrito, al solicitante en el plazo de veinte días, a contar desde la recepción de dicha solicitud. No obstante, si el agricultor en este plazo no recibiera contestación se entenderá denegada su solicitud.

A la vez que el agricultor cursa la solicitud de aumento de rendimientos deberá formalizar una declaración de seguro con los rendimientos máximos establecidos para cada zona.

Si la Agrupación rechaza la propuesta de aumento tendrá plena validez la declaración anteriormente indicada, salvo renuncia expresa del agricultor.

Si la Agrupación acepta la propuesta de aumento se procederá a la formalización de una nueva declaración de seguro que sustituya a la anterior.

La Agrupación comunicará a ENESA, a través de la Comisión Provincial de Seguros Agrarios correspondiente, las declaraciones aceptadas con rendimientos superiores a los establecidos, así como las solicitudes que hubieran sido denegadas.

Si las esperanzas reales de producción durante los meses de abril a junio superasen el rendimiento garantizado en el Seguro Integral, el agricultor podrá suscribir una póliza complementaria que le garantice, contra los riesgos de pedriscos e incendio, dicho exceso de producción. El agricultor podrá fijar libremente esta producción complementaria, teniendo en cuenta que la suma de la misma más el rendimiento garantizado no superen las esperanzas reales de producción de la parcela.

Cuarto.—Los precios a aplicar a los solos efectos del Seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones en caso de siniestro serán los siguientes:

Cereales	Pesetas — Kilogramo
Trigos duros TDI ...	27,80
Trigos duros TDII ...	25,10
Trigos blandos tipo I	24,00
Resto de trigos	22,70
Cebada	21,00
Avena	19,80
Centeno	21,60
Triticale	21,60

Las variedades a incluir en los grupos de precios a efectos del segundo: Trigos duros TDI, trigos duros TDII y trigos blandos tipo I, son los que figuran en el anexo I del Real Decreto 1410/1983, de 25 de mayo, por el que se regula la campaña de cereales y leguminosas-pienso 1983-1984 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1983).

En caso de mezcla de dos o más cereales el precio a aplicar al conjunto será el correspondiente a la especie con límite inferior.

Quinto.—Las garantías para la producción base se iniciarán con la toma de efecto del seguro, una vez finalizado el período de carencia y nunca antes de la nascencia normal del cultivo y finalizarán con la recolección, teniendo como fecha límite el 30 de septiembre de 1985.

A efectos del seguro se considerará nascencia normal del cultivo cuando en los dos meses siguientes a la siembra, al menos el 70 por 100 de la dosis adecuada de siembra haya germinado y tenga visible la primera hoja (estado fenológico B). En caso de no alcanzarse la nascencia normal establecida se excluirá de la póliza la parcela correspondiente, para lo cual el agricultor deberá comunicar a la Agrupación dicha circunstancia en el plazo establecido para la comunicación de incidencias.

Para la producción complementaria, las garantías se iniciarán con la toma de efecto del seguro una vez finalizado el período de carencia y finalizarán con la recolección, teniendo como fecha límite el 30 de septiembre de 1985.

Para el riesgo de incendio la cosecha se garantiza en el campo, en pie, en gavillas, durante el transporte a las eras, en éstas y en el traslado del grano hasta los graneros, cualquiera que sea el medio o vehículo que se utilice para su traslado.

Teniendo en cuenta el período de garantía, indicado anteriormente, y lo establecido en el plan anual para 1984, el período de suscripción para la producción base se iniciará el 1 de septiembre de 1984 y finalizará en las fechas siguientes:

31 de diciembre de 1984 para las provincias de Alicante, Castellón, Valencia, Murcia, Badajoz, Cáceres, Almería, Granada, Jaén, Málaga, Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

31 de enero de 1985 para las restantes provincias.

El período de suscripción de las pólizas que recojan la producción complementaria se iniciará el 1 de abril de 1985 y finalizará el 30 de junio de 1985.

Si en una parcela no se sembrase el cultivo previsto en la declaración del seguro de la producción base, el asegurado remitirá la comunicación con fecha límite antes del 30 de abril de 1985, a la Agrupación para que dicha parcela sea eliminada de la póliza.

Si en una parcela se cambiara el cultivo previsto en la declaración del seguro el asegurado lo comunicará igualmente antes del 30 de abril de 1985 a la Agrupación, para que ésta proceda a modificar el cultivo asegurado correspondiente a dicha parcela que figure en la póliza.

Sexto.—A efectos de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados, se considerará como clase única los cultivos destinados exclusivamente a la producción de grano, de cereales de invierno en secano: trigo, cebada, avena, centeno, triticale y sus mezclas, tanto para la producción base como para la producción complementaria, independientemente consideradas.

Séptimo.—Se encomienda a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios las funciones de fomento y divulgación de este seguro, que las desarrollará bien en el marco de los convenios establecidos o que se establezcan a este fin, o bien recabando la colaboración de los Organismos de la Administración del Estado, Autonómica y Local, así como de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cámaras Agrarias.

Octavo.—Se autoriza a ENESA para realizar las actuaciones precisas para la aplicación de la presente Orden.

Noveno.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 13 de septiembre de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IRA y Presidente de ENESA.

A N E X O

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
ALAVA					
Cantábrica	Todos	1.600	2.000	2.800	2.100
Estribaciones del Gorbea	Cigoitia	3.600	3.500	"	"
	Resto Comaraca	1.600	2.000	"	"
Valles Alaveses	Cuartango	3.600	3.900	"	"
	Resto Comarca	4.000	3.900	"	"
Llanada Alavesa	Todos	4.000	3.800	"	"
Rioja Alavesa	Todos	4.000	3.900	"	"
Montaña Alavesa	Todos	3.600	3.900	"	"
ALBACETE					
Mancha	Lezuza	1.300	2.000	1.000	900
	Minaya	1.400	2.000	"	"
	Ossa de Montiel	1.000	1.400	"	"
	Tarazona de la Mancha	1.900	2.700	"	"
	Fuensanta, La Roda y Villalgordo del Jucar	1.800	2.500	"	"
	Resto Comarca	1.200	1.700	"	"
Manchuela	Alatoz	1.100	1.600	"	"
	Carcelen	1.100	1.700	"	"
	Casas-Ibañez	1.400	2.300	"	"
	Madrigueras	1.800	2.700	"	"
	Motilleja	1.800	2.500	"	"
	La Recueja	1.300	1.600	"	"
	Cenizate y Valdeganga	1.800	2.000	"	"
	Mahora y Navas de Jorquera	1.600	2.500	"	"
	Resto Comarca	1.300	2.000	"	"
Sierra Alcaraz	El Ballestero	1.000	1.400		"
	Cotillas	900	1.200		"
	Paterna del Madera	1.100	1.300		"
	Riopar	900	1.000		"
	Robledo	900	1.300		"
	San Pedro	1.100	1.700		"
	Salobre, Vianos, Villapalacios y Villaverde de Guadalimar	800	900	"	"
	Resto Comarca	900	1.200	1.000	900
Centro	Alcadozo	1.300	1.600	"	"
	Corral-Rubio	1.300	1.800	"	"
	Higueruela	1.300	1.600	"	"
	Peñas de San Pedro	1.300	1.200	"	"
	Albacete, Balazote, Barrax, La Gineta, La Herrera y Montalvos	1.800	2.500	"	"
	Resto Comarca	1.300	2.000	"	"
Almansa	Todos	1.100	1.500	"	"
Sierra Segura	Todos	900	1.000	"	"
Hellín	Todos	1.100	1.500	"	"
ALICANTE					
Vinalopo	Todos	1.400	1.600	1.000	900
Montaña	Todos	1.400	1.600	"	"

PROVINCIA Comarca.	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
Marquesado	Todos.....	1.400	1.600	"	"
Central	Todos.....	1.200	1.500	"	"
Meridional	Todos.....	1.200	1.500	"	"
ALMERIA					
Los Vélez	Todos.....	900	1.000	700	700
Alto Almanzora	Todos.....	700	800	"	"
Bajo Almanzora	Todos.....	700	800	"	"
Río Nacimiento	Todos.....	600	700	"	"
Campo Tabernas	Todos.....	600	700	"	"
Alto Andarax	Todos.....	600	700	"	"
Campo Dalias	Todos.....	600	700	"	"
Campo Níjar y Bajo Andarax	Todos.....	600	700	"	"
AVILA					
Arevalo- Madrigal	Todos.....	2.100	2.500	1.300	1.100
Avila	Blascomillán, Brabos, Grandes y San Martín, Herreros de Suso, Maello, Mancera de arriba, Muñogrande, El Parral, Sigeres, Solana de Ríoalmar, Villaflor y Vita.....	2.100	2.500	"	"
	Aldea del Rey Niño, Avila, Blacha, Bularros, Cillán, La Colilla, Chamartín, El Fresno, Gallegos de Altamiros, Gallegos de Sobrinos, Gemuño, Mironcillo, Mirueña de los Infanzones, Muñana, Muñico, Muñochas, Muñogalindo, Muñopepe, Narrillos del Rebollar, Niharra, Padiernos, Salobral, San García de Ingelmos, Santa María del Arroyo, La Serrada, Solosancho, Sotalvo y La Torre.....	1.600	2.100	"	"
	Resto Comarca.....	1.100	1.800	"	"
Barco Avila-Piedrahita	Todos.....	1.100	1.800	"	"
Gredos	Todos.....	900	1.300	"	"
Valle Bajo Alberche	Todos.....	900	1.300	1.300	1.100
Valle del Tietar	Todos.....	1.200	1.900	"	"
BADAJOZ					
Alburquerque	La Roca de la Sierra y Villar del Rey....	1.600	1.700	1.400	1.100
	Resto Comarca.....	1.000	1.000	900	"
Mérida	Cordobilla de Lácara y Carmonita, ...	1.000	900	1.000	"
	D. Alvaro, Oliva de Mérida y Zarza de Alange.	1.500	1.600	1.300	"
	Resto Comarca.....	1.800	1.900	1.600	"
Don Benito	Acedera, Campanario, La Coronada, Magacela, Orellana de la Sierra, y Orellana La Vieja	1.500	1.600	1.400	"
	Resto Comarca.....	1.800	1.800	1.500	"
Puebla Alcocer	Baterno, Garbayuela, Garlitos, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela y Tamurejo.....	1.000	1.000	1.000	"
	Resto Comarca.....	1.200	1.100	1.100	"

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
Herrera Duque	Castiblanco, Helechosa y Villarta de los Montes	1.000	900	1.000	"
	Resto Comarca	1.200	900	1.000	"
Badajoz	Almendral, Nogales y Torre de Miguel Sesmero	1.500	1.500	1.300	"
	Resto Comarca	1.800	1.900	1.600	"
Almendralejo	Hornachos, La Morera, La Parra y Salvatierra de los Barros	1.000	1.000	900	"
	Aceuchal, Almendralejo, Ribera del Fresno, Santa Marta, Solana de los Barros, Villafranca de los Barros y Villalba de los Barros	1.800	1.900	1.500	1.100
	Resto Comarca	1.200	1.100	1.200	"
Castuera	Cabeza de Buey, Capilla, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo y Zarza-Capilla	1.100	1.000	1.000	"
	Resto Comarca	1.300	1.200	1.200	"
Olivenza	Olivenza	1.700	1.700	1.400	"
	Valverde de Leganés	1.600	1.700	1.400	"
	Resto Comarca	1.100	1.000	900	"
Jerez de los Caballeros	Barcarrota	1.400	1.100	1.200	"
	Burguillos del Cerro y Valverde de Burguillos	1.300	1.000	900	"
	Fuentes de León, Salvaleón, Segura de León y Zahínos	800	700	900	"
	Resto Comarca	1.100	800	900	"
Llerena	Atalaya, Calera de León, Montemolín	1.000	800	800	"
	Fuente del Arco, Medina de las Torres, Tiesierra y Valencia del Ventoso	1.300	1.000	1.200	"
	Bienvenida, Calzadilla de los Barros, Casas de Reina y Llerena	1.600	1.400	1.400	1.100
	Resto Comarca	1.400	1.300	1.200	"
Azuaga	Azuaga, Berlanga, Granja de Torrehermosa y Valverde de Llerena	1.900	1.900	1.600	"
	Campillo de Llerena y Retamal	1.100	1.100	1.000	"
	Resto Comarca	1.400	1.300	1.200	"
BALEARES					
Ibiza	Todos	1.000	1.000	1.000	700
Mallorca	Andraitx, Calvia, Campos del Puerto, Lluchmayor, Santañy, Ses Salines	1.000	1.000	1.000	"
	Resto Comarca	1.300	1.200	1.200	"
Menorca	Todos	1.300	1.200	1.200	"
BARCELONA					
Bergada	Todos	2.900	3.200	2.000	1.500
Bages	Todos	2.800	3.000	"	"
Osona	Todos	3.600	3.500	"	"
Moyanes	Todos	2.700	2.900	"	"
Penedes	Todos	2.700	2.800	"	"
Anoia	Todos	2.300	2.400	"	"
Maresme	Todos	2.600	2.800	"	"

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
Valles Oriental	Todos.....	3.000	3.200	"	
Valles Occidental	Todos.....	2.800	3.000	"	"
Bajo Llobregat	Todos.....	2.800	3.000	"	"
BURGOS Merindades	Berberana, Junta de San Martín de Losa, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Trespaderne y Valle de Tobalina	3.100	3.500	2.600	1.400
	Espinosa de los Monteros, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Valdivielso, Partido de la Sierra en Tobalina y Villacayo de la Merindad de Castilla La Vieja	2.100	2.500	1.700	"
	Merindad de Valdeporres, Valle de Manzanedo, Valle de Mena, Valle de Valdebezana y Valle de Zamanzas ..	1.800	2.200	1.500	"
	Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea y Arija	1.400	1.800	1.200	"
	Resto Comarca	2.600	3.000	2.200	"
Bureba-Ebro	Altable, Ameyugo, Bascuñana, Bozoo, Bugedo, Castildelgado, Cerezo de Riotirón, Encio, Fresneña, Ibrillos, Miranda de Ebro, Pancorvo, La Puebla de Arganzón, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Santa Gadea del Cid, Valluercanes y Viloria de Rioja	3.500	3,900	2.800	"
	Arraya de Oca, Carcedo de Bureba, Cerratón de Juarros, Galvarros, Llano de Bureba, Monasterio de Rodilla, Piernigas, Quintanavides, Rojas, Rublacedo de Abajo, Santa María del Invierno, Santa Olalla de Bureba y Villaescusa La Sombría ..	2.600	3.000	2.200	"
	Abajas, Aguas Candidas, Cantabrana Cillaperlata, Frias, Navas de Bureba, Oña, Padrones de Bureba, Poza de la Sal, Rucandio y Salas de Bureba	2.100	2.500	1.800	"
	Condado de Treviño y la Puebla de Arganzón	4.100	4.000	2.700	2.100
	Resto Comarca	3.000	3.400	2.600	1.400
Demanda	Puras de Villafranca, San Vicente del Valle, Villafranca Montes de Oca y Villagalijo	2.100	2.500	1.800	"
	Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Barbadillo del Mercado, Campolara, Cascajares de la Sierra, Espinosa de Cervera, Garganchón, Hortigüela, Hoyuelos de la Sierra, Huerta del Rey, Jaramillo Quemado, Mambrillas de Lara, Pinilla de los Moros, Pradoluengo, Quintanalara, Rábanos, La Revilla, Salas de Los Infantes, Santa Cruz del Valle Urbión, Torrelara, Valmala, Villaespasa, Villorobe y Villoruebo	1.800	2.200	1.500	"
	Resto Comarca	1.400	1.800	1.200	"
La Ribera	Boada de Roa, Guzmán, Mabrilla de Castrejón, Nava de Roa, Pedrosa de Duero, San Martín de Rubiales, Valcabado de Roa y Villaescusa de Roa	3.000	3.400	2.500	
	Anguix, Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, La Cueva de Roa, Fuentecén, Fresnillo de las Dueñas, Fuentelisendo, Fuentespina, Gumiel del Mercado, Haza, La Horra, Hoyales de Roa, Olmedillo de Roa, Roa, Sotillo de la Ribera, Terradillos de Esgueva, Valdezate, Villalba de Duero y Villatuelda	2.600	3.000	2.100	1.400

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
La Ribera (Cont)	Caleruega, Coruña del Conde, Peñalba de Castro y Valdeande	1.800	2.200	1.500	
	Resto Comarca	2.100	2.500	1.700	
Arlanza	Cebrecos, Cilleruelo de Arriba, Ciruelos de Cervera, Covarrubias, Mecerreyes, Nebreda, Pineda-Trasmonte, Pinilla-Trasmonte, Puentedura, Quintanilla del Coco, Retuerta, Santa María Mercadillo, Santibáñez del Val, Solarana y Tejada	1.800	2.200	1.500	
	Resto Comarca	2.100	2.500	1.800	
Pisuerga	Castrillo de Río Pisuerga, Las Hormazas, Rezmondo, S. Resgudo, Villadiego y Zarzosa de Río Pisuerga	1.800	2.200	1.500	
	Resto Comarca	2.100	2.500	1.800	
Páramos	Los Altos, Tubilla del Agua y Sedano	1.400	1.800	1.200	"
	Resto Comarca	1.800	2.200	1.500	"
Arlanzón	Palazuelos de la Sierra, San Adrián de Juarros, Santa Cruz de Juarros y Villamiel de la Sierra. Arlanzón, Los Ausines, Cubillo del Campo, Cueva de Juarros, Cuevas de San Clemente, Hontoria de la Cantera, Ibeas de Juarros, Re-	1.400	1.800	1.200	
	villa del Campo, Salgüero de Juarros	1.800	2.200	1.500	1.400
	Quintanaortuño, Quintanilla Vivar, Valle de las Navas y Sotopalacios	2.600	3.000	2.200	"
	Resto Comarca	2.100	2.500	1.800	"
CACERES					700
Cáceres	Todos	1.100	1.100	1.100	"
Trujillo	Escurial, Ibahernando, Miajadas, Robledillo de Trujillo y Villamesías	1.500	1.500	1.500	
	Resto Comarca.....	1.200	1.200	1.300	
Brozas	Todos	1.100	1.100	1.100	"
Valencia de Alcántara	Todos	950	950	950	"
Logrosán	Abertura, Alcollarín, Campo Lugar, Logrosán y Madrigalejo	1.450	1.450	1.450	"
	Resto Comarca	1.150	1.150	1.150	"
Navalmoral de la Mata	Todos	950	950	950	"
Jaraíz de la Vera	Todos	1.300	1.300	1.300	"
Plasencia	Todos	1.050	1.050	1.150	"
Hervás	Todos	1.300	1.300	1.400	
Coria	Todos	1.050	1.050	1.050	
CADIZ				2.300	1.600
Campiña de Cádiz	Todos	3.800	3.000	"	"
Costa Noroeste de Cádiz	Chipiona, Rota y Sanlúcar de Barrameda	3.800	3.000	"	
	Resto Comarca	3.000	2.500	"	
Sierra de Cádiz	Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Prado del Rey, Ubrique, y Villaluenga del Rosario	2.000	1.800	"	
	Resto Comarca	2.500	2.000	"	

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
De la Janda	Alcalá de los Gazules	2.500	2.000	"	"
	Resto Comarca	3.000	2.500	"	"
Campo de Gibraltar	Todos	2.500	2.000	"	"
CASTELLON DE LA PLANA	Todos	2.000	2.500	1.500	1.300
CIUDAD REAL					
Montes Norte	Fuente el Fresno, Luciana, Malagón Piedrabuena y Porzuna	1.400	1.600	1.500	1.000
	Resto Comarca	1.000	1.300	1.300	"
Campo de Calatrava	Todos	1.800	2.000	1.600	"
Mancha	Todos	1.500	2.200	1.600	"
Montes Sur	Todos	1.000	1.200	1.100	
Pastos	Almuradiel y Viso del Marqués	1.300	1.700	1.500	
	Cabezarrubias del Puerto, Fuencaliente e Hinojosas de Calatrava ..	900	1.200	1.100	"
	Mestanza, San Lorenzo de Calatrava y Solana del Pino	1.100	1.500	1.300	"
	Villanueva de San Carlos	1.500	1.600	1.400	"
	Resto Comarca	1.200	1.600	1.400	"
Campo de Montiel	Albadalejo, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches, Villahermosa, Villamanrique y Villanueva de la Fuente	1.100	1.800	1.400	"
	Resto Comarca	1.400	1.800	1.400	"
CORDOBA				1.500	700
Pedroches	Cardeña, Conquista, Torrecampo y Villanueva de Córdoba	900	900	"	"
	Blazquez, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, La Granjuela, Pozoblanco y Valsequillo	1.600	1.600	"	
	Resto Comarca	1.200	1.200	"	
La Sierra	Montoro	3.400	2.500	"	
	Adamuz	2.900	2.200	"	"
	Hornachuelos	2.600	1.900	"	"
	Resto Comarca	1.400	1.200	"	"
Campiña Baja	El Carpio, Córdoba, Fernán Núñez, Montalbán de Córdoba, Pedro Abad, La Rambla, Santaella y Villafranca de Córdoba	3.800	2.800	"	"
	Castro del Río y Espejo	3.300	2.200	"	"
	Resto Comarca	3.200	2.200	"	"
Las Colonias	San Sebastián de los Balleste y La Victoria	3.800	2.600	"	"
	Resto Comarca	3.400	2.400	"	"
Campiña Alta	Montemayor y Montilla	3.800	2.600	"	"
	Baena, Cabra, Doña Mencia, Nueva Carteya y Valenzuela	2.500	2.000	"	"
	Benamejí, Encinas Reales y Palenciana	3.000	2.000	1.500	700
	Resto Comarca	2.800	2.000	"	"
Penibética	Rute	2.800	2.200	"	"
	Resto Comarca	1.800	1.600	"	"
LA CORUÑA	Todos	1.800	2.000	1.200	1.200

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
CUENCA				1000	900
Alcarria	Alcohujate, Barajas de Melo, Buciegas, Buendía, Canalejas del Arroyo, Cañaveras, Cañaveruelas, Castejón, Gascueña, Horcajada de la Torre, Huete, Leganiel, La Peraleja, Pineda de Cigüela, Portalrubio de Guadamajuz, Puebla de Don Francisco, Saceda del Rio, Saceda Trasierra, Tinajas, Valdemoro del Rey, Vellisca, Villalba del Rey y Villanueva de Guadamajuz	1.500	2.000	"	"
	Resto Comarca	1.200	1.700	"	"
Serranía Alta	Todos	1.000	1.300	"	"
Serranía Media	Abia de la Obispalía, Arcos de la Sierra, Archilla de Cuenca, Bascuñana de San Pedro, Cañamares, Castillejo-Sierra, Collados, Colliga, Cuenca, Fresneda de la Sierra, La Frontera, (Jabaga) Fuentenava de Jaba, Mariana, Portilla, Ribagorda, Ribatajada, Ribatajadilla, Sotos, Tondos, Torrecilla, Villalbade la Sierra, Villanueva de los Escuderos y Zarzuela	1.100	1.500	"	"
	Resto Comarca	1.600	2.000	1.000	900
Serranía Baja	Aliagilla, Garaballa, Graja de Campalbo, Landete, Mira, Santa Cruz de Moya y Talayuelas	1.200	1.700	"	"
	Resto Comarca	1.000	1.300	"	"
Manchuela	Casasimarro, Quintanar del Rey y Villanueva de la Jara	1.800	2.800	"	"
	Resto Comarca	1.600	2.500	"	"
Mancha Baja	Todos	1.700	2.500	"	"
Mancha Alta	Todos	2.000	2.500	"	"
GERONA				2.700	1.600
Cerdaña	Todos	2.600	2.500	"	"
Ripollés	Todos	2.700	2.500	"	"
Garrotxa	Besalu, Beuda, Maia del Montcal, Montagut, Salas de Llierca y Tortella.....	2.600	2.500	"	"
	Resto Comarca	3.100	3.000	"	"
Alto Ampurdan	Agullana, Albaña, Buadella, Cadaqués, Cantallops, Capmany, Cistella, Colerá, Darnius, Espolla, Garriguella, La Junquera, Labajol, Llansá, Llers, Masarach, Massanet de Cabrenys, Mollet de Perelada, Palau, Sabardera, Pau, Pedret y Marsá, Pont de Molins, Port-Bou, Puerto de la Selva, Rabos, Rosas, San Clemente, Sasebas, San Loren-				

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
	zo de la Muga, Selva de Mar, Terradas, Vilajuiga, Villamanisclo y Viure	2.500	2.500	"	"
	Resto Comarca	3.700	3.400	"	"
Bajo Ampurdan	Todos	3.900	3.700	"	"
Gironés	Todos	3.700	3.500	"	"
La Selva	Todos	3.600	3.500	"	"
GRANADA				1.100	700
De la Vega	Todos	2.300	2.000	"	"
Guadix	Todos	1.400	1.400	"	"
Baza	Todos	1.200	1.300	"	"
Huescar	Todos	1.200	1.400	"	"
Iznalloz	Todos	1.900	2.100	"	"
Montefrio	Todos	2.500	2.300	"	
Alhama	Todos	2.100	2.200	"	"
La Costa	Todos	1.400	1.200	"	
Las Alpujarras	Todos	1.400	1.500	"	
Valle de Lecrín	Todos	1.400	1.500	"	"
GUADALAJARA				1.200	1.200
Campiña	Albares, Aldeanueva de Guadalajara, Almoguera, Aranzueque, Armuña de Tajuña, Atanzón, Caspueñas, Centenera, Driebes, Fuentelviejo, Fuentenovilla, Hontoba, Horche, Illana, Loranca de Tajuña, Mazuecos, Mondejar, Peñalver, Pioz, Pozo de Almoguera, Pozo de Guadalajara, Renera, Romanones, Sayatón, Tendilla, Uceda, Valdarachas, Valdeavellano, Valdegrudas, Valfermoso de Tajuña, Yebes y Yebra...	1.800	2.200	"	"
	Resto Comarca.....	2.300	2.700	"	"
Sierra	Albendiego, Campillo de Ranas, Campisabalos, Cantalojas, El Cardoso de la Sierra, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Galve de Sobe, Hijes, Majaelrayo, Pradena de Atienza, Somolinos, Tamajón, Ujados, Valverde de los Arroyos, Villacadima.....	1.000	1.300	"	"
	Matarrubia, Paredes de Sigüenza, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Sienes, Sigüenza, Valdelcubo, Valdepeñas de la Sierra.....	1.800	2.200	"	"
	Resto Comarca.....	1.500	1.800	"	"
Alcarria Alta	Ablanque, Canales del Ducado, Esplegares, Huertahernando, Ocentejo, Olmeda de Cobeta, Sacecorbo.....	1.000	1.300	1.200	1.200
	Alcolea del Pinar, Algora, Almadrones, Anguita, Argecilla, Brihuega, Bujalaro, Casas de San Galindo, Espinosa de Henares, Hita, Jadraque, Ledanca, Mirabueno, Miralfrio, Muduex, Torija, Trijueque, Utande, Valdearenas, Villanueva de Argecilla, Yelamos de Abajo y Yelamos de Arriba.....	1.800	2.200	"	"

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
	Alarilla, Cañizar, Ciruelas, Copernal, Heras de Ayuso, Taragudo y Torre del Burgo.....	2.300	2.700	"	
	Resto Comarca.....	1.500	1.800	"	
Molina de Aragón	Baños de Tajo, Checa, Chequilla, Fuembellida, Megina, Orea, Peralejos de las Truchas, y Taravilla.....	1.000	1.300	"	
	Anquela del Ducado, Cobeta, Corduente, Mazarete, Pinilla de Molina, Piqueras, Selas, Torrecuadrada de Molina, Torremocha del Pinar, Torremochuela, Traid y Turmiel.....	1.500	1.800	"	
	Hinojosa y Morenilla.....	2.100	2.400	"	
	Campillo de Dueñas, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Embid, Fuentelsaz, Hombrados, El Pobo de Dueñas, Prados Redondos, Rueda de la Sierra, Tartanedo, Torrubia, Tortuera, La Yunta.....	2.300	2.700	"	
	Resto Comarca.....	1.800	2.200	1.200	1.200
Alcarria Baja	Alocén, Berninches, Budía, Chillarón del Rey, Durón, El Olivar.....	1.400	1.800	"	
	Alcocer, Alhondiga, Auñon, Millana, Pareja, Salmerón.....	1.800	2.200	"	
	Resto Comarca.....	1.000	1.300	"	
GUIPUZCOA	Todos.....	1.600	1.700	900	1.000
HUELVA				1.000	500
Sierra	Todos.....	500	800	"	
Andévalo Occidental	Todos.....	500	500	"	
Andévalo Oriental	Todos.....	600	700	"	
Costa	Huelva.....	2.600	2.300	"	
	Resto Comarca.....	2.200	1.800	"	
Condado-Campiña	Escacena del Campo, Manzanilla, Paterna del Campo y Villalba del Ancor.....	3.000	2.000	"	
	Resto Comarca.....	2.500	1.600	"	
Condado- Litoral	Todos.....	2.200	2.000	"	
HUESCA					1.700
Jacetania	Todos.....	2.600	3.000	2.200	
Sobrarbe	Todos.....	2.500	2.800	2.200	
Ribagorza	Todos.....	2.500	2.800	2.200	
Hoya de Huesca	Agüero, Alerre, Arguis, Ayerbe, Banastas, Biscarrues, Chimillas, Igries, Loarre, Loscorrales, Lupiñen, Nueno, Las Peñas de Riglos.....	2.600	3.000	2.200	
	Albero Alto, Albero Bajo, Alcalá del Obispo, Angues, Antillón, Argavieso, Blecua-Torres, Casbas de Huesca, Huesca, Ibieca, Loporzano, Monflorite-Lascasas, Quincena, Sietamo, Tierz.....	2.500	2.800	2.200	
	Robres, Senes de Alcubierre, Torralba de Aragón.....	1.900	2.300	2.200	
	Resto Comarca.....	2.300	2.600	2.200	
Somontano	Todos.....	2.400	2.700	2.200	"

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
Monegros	Todos	1.800	2.200	2.100	
La Litera	Todos	2.200	2.500	2.400	"
Bajo Cinca	Todos	1.800	2.200	2.100	"
JAEN				1.300	1.000
Sierra Morena	Andújar, Marmolejo y Villanueva de la Reina	2.600	2.600	"	"
	Resto Comarca	1.050	1.050	"	"
El Condado	Todos	1.050	1.400	"	"
Sierra de Segura	Todos	1.000	1.100	"	"
Campiña del Norte	Bailén, Fuerte del Rey, Jabalquinto, Linares, Torreblascopedro y Villatorres (Villargordo)	1.700	1.800	"	"
	Resto Comarca	2.600	2.600	"	"
La Loma	Todos	2.100	2.200	"	"
Campiña del Sur	Todos	1.700	2.000	"	"
Magina	Albánchez de Ubeda, Bedmar-Garcíez, Bélmez de la Moraleda, Cambil, Jimena, y Torres	1.350	1.550	"	"
	Huelma	1.700	2.100	"	"
	Resto Comarca	900	1.000	"	"
Sierra de Cazorla	Cazorla, Chilluevar, Santo Tomé, La Iruela y Peal de Becerro	1.600	2.000	"	"
	Resto Comarca	900	1.000	"	"
Sierra Sur	Alcalá La Real	2.350	2.650	"	"
	Resto Comarca	1.250	1.450	"	"
LEON					
Bierzo	Todos	1.300	1.500	1.300	1.200
La Montaña de Luna	Todos	1.300	1.500	"	"
La Montaña de Riaño	Todos	1.300	1.500	"	"
La Cabrera	Todos	1.300	1.500	"	"
Astorga	Astorga, Magaz de Cepeda, Quintana del Castillo, Villamejil y Villaobispo	1.500	1.900	1.500	1.300
	Resto Comarca	1.300	1.500	1.300	1.200
Tierras de León	Cimanes del Tejar, Cuadros, León, Rioseco de Tapia, San Andrés del Rabanedo, Santa María de Ordás, Santovenía de la Valdoncina, Sariegos y Valverde de la Virgen	1.300	1.500	"	"
	Resto Comarca	1.500	1.900	1.500	1.300
La Bañeza	Castrillo de la Valduerna, Palacios de la Valduerna, Regueras de Arriba, Riego de la Vega, San Cristobal de la Polante, Santa María de la Isla, Soto de la Vega y Villamontán de la Valduerna	1.300	1.500	1.300	1.200
	Resto Comarca	1.500	1.900	1.500	1.300
El Páramo	La Antigua y San Adrián del Valle	1.700	2.000	1.600	1.500
	Laguna de Negrillos, Pozuelo del Páramo, Roperuelos del Páramo, Zotes del Páramo	1.500	1.900	1.500	1.300
	Resto Comarca	1.300	1.500	1.300	1.200

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
Esla-Campos	Cabreros del Rio, Campo de Villavidel, Fresno de la Veja, Onzonilla, Vega de Infanzones y Villaturiel.....	1.300	1.500	"	
	Valderas.....	2.000	2.500	1.800	1.600
	Castifale, Cimanes de la Vega, Cubillas de los Oteros, Fuentes de Cargajal, Gusendos de los Oteros, Matadeón de los Oteros, Matanza, Pajares de los Oteros, Valdemora, Valencia de Don Juan, Villabraz, Villaornate y Castro y Villaquejida.....	1.700	2.000	1.600	1.500
	Resto Comarca.....	1.500	1.900	1.500	1.300
Sahagún	Cea, Escobar de Campos, Galleguillos de Campos, Grajal de Campos, Joara y Sahagún.	2.000	2.500	1.800	1.600
	Resto Comarca.....	1.500	1.900	1.500	1.300
LERIDA				2.000	1.600
Valle de Arán	Todos.....	2.400	3.000	"	"
Pallars-Ribagorza	Todos.....	2.400	3.000	"	
Alto Urgel	Todos.....	2.400	3.000	"	
Conca	Todos.....	2.400	3.000	"	
Solsones	Todos.....	2.500	3.100	"	"
Noguera	Artesa de Segre, Baronía de Rialp, Cabanabona, Oliola, Pons, Tiurana y Vilanova de Meyá.....	2.400	3.000	"	"
	Resto Comarca.....	2.200	2.800	"	"
Urgel	Juneda, Miralcamp, Preixana, Sidamunt, Torregrosa y Vilanova de Bellpuig.....	2.100	2.600	"	"
	Resto Comarca.....	2.200	2.800	"	"
Segarra	Belianes, Ciutadilla, Guimerá, Maldá, Omells de Nagalla, San Martín del Rio Corb, Vallbona de las Monjas y Verdú....	1.900	2.400	"	"
	Cervera, Grañanella, Montoliu de Cervera, Montornés, Ribera del Dondara y Talavera.	2.100	2.700	"	"
	Resto Comarca.....	2.400	3.000	"	"
Segriá	Albatarrech, Artesa de Lérida, Aytona, Granja de Escarpe, Masalcoreig, Montoliu de Lérida, Puigvert de Lérida, Serós, Soses, Sudanell y Torres de Segre.....	1.700	2.200	"	"
	Resto Comarca.....	2.100	2.600	2.000	1.600
Garrigas	Albi, Bobera, Granadella, Juncosa, Pobla de Ciérvoles, Pobla de Granadella y Vilosell.....	1.900	2.500	"	"
	Resto Comarca.....	1.700	2.200	"	"
LA RIOJA				2.500	2.700
Rioja Alta	Alesanco, Anguciana, Azofra, Badarán, Berceo, Briones, Cárdenas, Casalarreina, Castañares de Rioja, Cellorigo, Cihuri, Cordovin, Cuzcurrita- Rio tirón, Foncea, Fonzaleche, Galbarruli, Gimileo, Haro, Ochanduri, Ollauri, Rodezno, Sajazarra, San Millán de Yecora, Tirgo, Torrecilla sobre Alesanco, Treviana, Villalba de Rioja, Zarratón.....	4.000	3.800	"	"

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
	Baños de Rio Tobia, Bobadilla, Camprovin, Cenicero, Hormilla, Hormilleja, Huercanos, Ledesma de la Cogolla, Nájera, Uruñuela, Ventosa	3.500	3.800	"	"
	Resto Comarca	3.750	3.800	"	"
Sierra Rioja Alta	Ojacastro	3.750	2.700	"	"
	Resto Comarca	2.900	2.700	"	"
Rioja Media	Todos	3.250	3.000	"	"
Sierra Rioja Media	Todos	2.000	2.400	"	"
Rioja Baja	Pradejón, Tudelilla, El Villar de Arnedo	3.000	2.750	"	"
	Resto Comarca	2.500	2.750	"	"
Sierra Rioja Baja	Todos	2.300	2.300	"	"
LUGO	Todos	1.700	2.000	1.300	1.400
MADRID					
Lozoya-Somosierra	El Molar, Patones, Pedrezuela, Redueña, San Agustín de Guadalix, Torrelaguna, Torremocha del Jarama, El Vellón y Venturada	1.600	1.900	1.400	1.300
	Resto Comarca	1.400	1.700	"	"
Guadarrama	Todos	1.600	1.900	"	
Area Metropolitana de Madrid	Alcobendas, Coslada, Mejorada del Campo, Paracuellos del Jarama, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Sebastián de los Reyes, Torrejón de Ardoz y Velilla de San Antonio	1.800	2.200	"	
	Alcorcón, Boadilla del Monte, Colmenar Viejo, Leganés, Madrid, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, Las Rozas de Madrid y Villanueva del Pardillo	1.500	1.900		
	Resto Comarca	1.800	2.100	"	
Campiña	Ajalvir, Alcalá de Henares, Algete, Camarma de Esteruelas, Cobeña, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Fuente el Saz de Jarama, Meco, Ribatejada, Talamanca del Jarama, Valdeavero, Valdeolmos, Valdepiélagos y Valdetorres de Jarama	2.150	2.500	1.400	1.300
	Resto Comarca	1.850	2.200	"	"
Sur Occidental	El Alamo, Arroyomolinos, Batres, Casarrubuelos, Cubas, Fuenlabrada, Griñón, Humanes de Madrid, Moraleja de En Medio, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Serranillos del Valle, Sevilla La Nueva, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdemoro y Villamanta	1.600	1.850	"	
	Resto Comarca	1.400	1.600	"	"

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
Vegas	Aranjuez, Ciempozuelos, San Martín de la Vega y Titulcia	2.100	2.400	"	
	Resto Comarca	1.900	2.200	"	
MALAGA				1.600	1.200
Norte o Antequera	Todos	2.100	2.300	"	"
Serranía de Ronda	Todos	1.600	1.900	"	
Centro-Sur o Guadalorce	Todos.....	1.400	1.800	"	
Vélez-Málaga	Todos	1.800	2.200	"	
MURCIA				700	600
Nordeste	Todos	1.000	1.100	"	"
Noroeste	Todos	1.000	1.100	"	
Centro	Todos	1.000	1.100	"	
Rio Segura	Todos	1.000	1.000	"	
Suroeste y Valle Guadalentín	Todos	1.000	1.000	"	
Campo de Cartagena	Todos	1.000	1.000	"	
NAVARRA					1.700
Cantábrica-Baja Montaña	Adios, Ansoaín, Añorbe, Aranguren, Belascoaín, Biurrun-Olcoz, Burlada, Ciriza, Cizur, Echarri, Echauri, Egues, Elorz, Eneriz, Galar, Huarte, Legarda, Monreal, Muruzabal, Obanos, Olza , Pamplona, Puente La Reina, Tiebas, Muruarte de Reta, Tirapu, Ucar, Unciti, Uterga, Vidaurreta, Villava, y Zabalza ..	3.800	3.600	2.700	"
	Ibargoiti, Izagaondoa	3.400	3.500	2.600	"
	Ezcabarte, Iza, Juslapeña, Olaibar y Ollo	3.200	3.100	2.300	"
	Alsasua, Araquil, Arbizu, Arruazu Bacaicoa, Ciordia, Echarri, Aranaz, Ergoyena, Esteribar, Huarte, Araquil, Irañeta, Iturmendi, Lacunza, Olazagutia, Urdiain	2.700	2.900	2.200	"
	Resto Comarca	2.000	2.000	1.500	
Alpina	Adiz, Lizoain, Longuida, Urroz ...	3.400	3.500	2.600	
	Romanzado, Urraul Alto	3.200	3.100	2.300	
	Castillo Nuevo, Navascues	2.700	2.900	2.200	
	Resto Comarca	2.000	2.000	1.500	
Tierra Estella	Abaigar, Abarzuza, Allín, Ancín, Artazu, Cirauqui, Estella, Etayo, Legaria, Mañeru, Mendaza, Metauten, Mirafuentes, Mues, Murieta, Nazar, Oco, Olejua, Piedramillera, Sorlada, Yerri	3.800	3.600	2.700	"

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
	Goñi, Guesalaz, Lezaun, Salinas de Oro	3.200	3.100	2.300	"
	Los Arcos, Armañanzas, Bargota, El Busto, Sansol, Torres del Rio, Viana	3.000	3.300	2.500	"
	Resto Comarca	3.400	3.500	2.600	"
Media	Barasoain, Garinoaín, Leoz, Oloriz, Orisoain, Pueyo, Sansoaín, Unzue .	3.400	3.500	2.600	"
	Lumbier, Urraul Bajo	3.200	3.100	2.300	"
	Artajona, Berbinzana, Larraga, Mendigorria	3.000	3.300	2.500	
	Caparroso, Melida, Murillo, El Cuenta, Santacara	2.700	2.900	2.200	
	Resto Comarca	2.800	3.200	2.400	
La Ribera	Lazagurría, Lerín, Sesma	3.000	3.300	2.500	
	Andosilla, Azagra, Carcar, Funes, Lodosa, Marcilla, Mendavia, Peralta, San Adrián, Sartaguda	2.700	2.900	2.200	1.700
	Arguedas, Cabanillas, Cadreita, Fontellas, Fustiñana, Milagro, Tudela, Valtierra y Villafranca	2.400	2.700	2.000	"
	Resto Comarca	2.300	2.600	2.000	"

NOTA: En las Bárdenas Reales, los rendimientos máximos asegurables corresponderán a la demarcación efectuada por la Junta de Bárdenas para los distintos municipios.

ORENSE	Todos.....	1.600	1.700	1.200	1.200
ASTURIAS	Todos.....	1.400	1.500	1.200	1.100
PALENCIA					
El Cerrato	Baños de Cerrato, Cordovilla La Real, Magaz, Reinoso de Cerrato, Soto de Cerrato, Torquemada, Valbuena de Pisuerga, Valdeolmillos, Villamediana, Villamuriel de Cerrato y Villaviudas.....	2.500	2.900	2.200	1.700
	Resto Comarca.....	2.400	2.700	2.100	1.600
Campos	Abarca, Abía de las Torres, Ampudia, Arconada, Autilla del Pino, (Bahillo) Loma de Uzieza, Baquerín de Campos, Barcena de Campos, Becerril de Campos, Belmonte de Campos, Boada de Campos, Calzada de los Molinos, Capilla, Cardeñosa de Volpejera, Carrión de los Condes, Castil de Vela, Castrillo de Villavega, Castromocho, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Fuentes de Nava, Guaza de Campos, Lomas, Mazariegos, Meneses de Campos, Nogal de las Huertas, Pedraza de Campos, Población de Campos, Revenga de Campos, Riberos de la Cueza, San Mamés de Campos, Santa Cecilia del Alcor, Torremormojón, Valde-Uzieza, Villaherreros, Villalcá				

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
Campos (Cont.)	zar de Sirga, Villarmartín de Campos, Villanueva de la Cueza, Villanueva del Rebollar, Villarmentero de Campos, Villarramiel, Villasarracino, Villaturde, Villerias, Villoldo, Villovieco.....	2.100	2.400	1.800	1.400
	Boadilla de Rioseco, Cervatos de la Cueza, Cisneros, Mazuecos de Valdeginate, Moratinos, Población de Arroyo, Pozo de Urama, Pozuelos del Rey, San Román de la Cuba, Villacidaler, Villada, Villalcón y Valle del Retortí.....	1.900	2.300	1.800	1.400
	Resto Comarca.....	2.200	2.500	1.800	1.400
Saldaña-Valdavia	Bustillo del Páramo de Carrión, Lagartos, Ledigos y Villarrabe.....	1.500	1.900	1.500	1.500
	Resto Comarca.....	1.900	2.300	1.600	1.800
Boedo-Ojeda	Todos.....	1.900	2.200	1.600	1.800
Guardo	Todos.....	1.600	2.000	1.500	1.800
Cervera	Todos.....	1.700	2.000	1.500	1.900
Aguilar	Todos.....	1.800	2.100	1.700	1.600
LAS PALMAS	Todos.....	500	600	500	500
PONTEVEDRA	Todos.....	2.200	1.900	1.500	1.700
SALAMANCA				1.100	900
Vitigudino	Todos.....	1.200	1.300		
Ledesma	Aldearrodrigo, Almenara de Tormes, El Arco, Juzbado, San Pedro del Valle, Vega de Tirados, Villarmayor, Zarapicos.....	1.800	2.300	"	"
	Golpejas, La Mata de Ledesma, Rollán, Tabera de Abajo.....	2.200	2.500	"	"
	Resto Comarca.....	1.400	1.600		
Salamanca	Aldeanueva de Figueroa, Arabayona, Cabezavellosa de la Calzada, Espino de la Orbada, Moríñigo, Mozarbez, La Orbada, Parada de Rubiales, El Pedroso de la Armuña, Pitiegua, Topas, Villoruela.....	2.000	2.400	"	"
	Resto Comarca.....	2.500	2.800	"	"
Peñaranda de Bracamonte	Cantalapiedra, Cantalpino, Tarazona de Guareña, Ventosa del Río Almar, Villaflores, Villoria.....	2.000	2.400	"	"
	Resto Comarca.....	2.400	2.800		
Fuente de San Esteban	Aldehuela de la Bóveda, Matilla de los Caños del Río, Morille, La Sagrada, San Muñoz, San Pedro de Rozados, Vecinos, Villalba de los Llanos,.....	2.000	2.400	"	"
	Aldehuela de Yeltes, Buenamadre, Garcirrey, Pelarrodriguez, Puebla de Yeltes, Retortillo.....	1.400	1.500	1.100	900
	Cabrillas, La Fuente de San Esteban, Robriza de Cojos.....	2.400	2.600	"	"
	Resto Comarca.....	1.600	1.800	"	"

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
Alba de Tormes	Alba de Tormes, Aldeaseca de Alba, Anaya de Alba, Coca de Alba, Ejeme, Gajates, Garcihernández, Larrodrigo, Navales, Pedraza de Alba, Pedrosillo de Alba, Peñarandilla, Valdecarros.	2.400	2.600		
	Armenteros, Beleña, Buenavista, Encinas de Arriba, Fresno-Alhandiga, Galinduste, Galisancho, Horcajo-Medianero, Matinamor, La Maya, Monterrubio de la Sierra, Pedrosillo de los Aires, Pelayos, Sieteiglesias de Tormes, Valdemierque,.....	2.000	2.200		
	Resto Comarca.....	1.600	1.800		
Ciudad Rodrigo	Todos.....	1.300	1.400		
La Sierra	Endrinal de la Sierra, Frades de la Sierra, Los Santos.....	1.500	1.600		
	Resto Comarca.....	1.200	1.400		
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Todos.....	900	1.000	600	700
CANTABRIA	Todos.....	1.500	1.700	1.400	1.200
SEGOVIA				1.500	1.300
Cuellar	Abades, Aguilafuente, Aldea Real, Aldehuela del Codonal, Anaya, Armuña, Bercial, Bernardos, Domingo García, Escalona del Prado, Fuentepelayo, Garcillán, Juarros de Riomoros, Juarros de Voltoya, Labajos, Lastras del Pozo, Marazuela, Martín Miguel, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Melque, Miguelañez, Monzoncillo, Muñopedro, Nieva, Ortigosa de Pestaño, Pinarnegrillo, Sangarcía, Santa María La Real de Nieva, y Valverde del Majano.....	2.050	2.600	"	
	Adrados, Frumales, Olombrada y Perosillo...	2.750	3.200	"	
	Nava de la Asunción, Navalmanzano, Navas de Oro, Pinarejos, S. Martín y Mudrian y Zarzuela del Pinar.....	1.350	1.900	"	"
	Resto Comarca.....	2.350	3.080	"	"
Sepúlveda	Aldeanueva de Serrezuela, Aldehorno, Becerril, Grado del Pico, Honrubia de la Cuesta, Madriguera, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Moral de Hornuez, El Muyo, Navares de las Cuevas, El Negredo, Pradales, Riaza, Riofrio de Riaza, Valdevacas de Montejo y Villaverde de Montejo.....	1.250	1.800	"	"
	Maderuelo.....	1.350	1.900	"	"
	Cobos de Fuentidueña, Fuensoto, Sacramenia, S. Miguel de Bernuy y Valtiendas...	2.350	2.900	1.500	1.300
	Aldeasoña, Calabazas, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepiñel, Fuentesauco de Fuentidueña, Fuentidueña, Laguna de Contreras, Membibre de la Hoz y Torrecilla del Pinar.....	2.750	3.200	"	
	Aldealcorbo, Cabezuela, Cantalejo, Carrascal del Rio, Castillejo de Mesleón, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Castroserracín, Condado de Castilnovo, Fuente-				

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
Sepúlveda (Cont.)	rrebollo, Navalilla, San Pedro de Gaillos, Sebulcor, Sepúlveda, Sotillo, Urueñas, Torreadrada y Valle de Tabladillo.....	1.750	2.400	"	
	Resto Comarca.....	2.250	2.400	"	
Segovia	Arevalillo de Cega, Bermuy de Porreros, Caballar, Cabañas de Polendos, Encinillas, Hontanares de Eresma, Los Huertos, Torreiglesias, Valdevacas y Guijar y Valseca.....	2.350	2.900	"	"
	Monterrubio y Segovia.....	2.050	2.600	"	"
	Castroserna de Abajo, Duruelo, Puebla de Pedraza, Santa Marta del Cerro y Vallerruela de Sepúlveda.....	1.750	2.400	"	"
	Resto Comarca.....	1.250	1.800	"	"
SEVILLA				1.800	1.100
La Sierra Norte	Aznalcollar, Gerena y Guillena ...	2.900	2.800	"	"
	Castilblanco de los Arroyos, La Puebla de los Infantes	2.500	2.400	"	"
	Resto Comarca	1.700	1.600	"	"
La Vega	Todos	3.200	3.000	"	"
El Aljarafe	Todos	3.100	2.900	"	"
Las Marismas	Todos	2.600	2.500	"	"
La Campiña	Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Utrera	3.400	3.100	"	"
	Alcalá de Guadaira, El Arahal, El Coronil, Mairena del Alcor, los Molares, Osuna, El Viso del Alcor	3.400	3.000	"	"
	Resto Comarca	3.800	3.000	"	"
La Sierra Sur	Montellano, Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla	2.900	2.800	"	"
	Resto Comarca	2.700	2.600	"	"
De Estepa	Herrera, Estepa	3.100	3.000	"	"
	Resto Comarca	2.800	2.900	"	"
SORIA				1.700	1.600
Pinares	Todos	1.900	2.300	"	"
Tierras Altas y Valle del Tera	Aldealices, Arévalo de la Sierra, Ausejo de la Sierra, Carrascosa de la Sierra, Castilfrio de la Sierra, Cerbón, Cigudosa, Estepa de San Juan, Fuentestrún, Magaña, San Felices, Suellacabras, Trebago, Valdegeña, Valdelagua del Cerro y Valtajeros	2.700	2.900	"	"
	Resto Comarca	2.000	2.400	"	"
Burgo de Osma	Todos	2.000	2.400	"	"
Soria	Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba, Gormaz, Quintanas de Gormaz, Tajueco, Tardelcuende y Valdenebro	2.000	2.400	"	"
	Resto Comarca	2.300	2.600	"	"

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
Campo de Gomara	Almaluez, Cañamaque, Cihuela, Fuentelmonge, Monteagudo de las Vicarias, Santa Maria de Huerta, Torlengua y Valtueña	2.300	2.600	"	"
	Resto Comarca	2.700	2.900	"	"
Almazán	Arenillas, Barcones, Berlanga de Duero, Galtójar, Centenera de Andaluz, Matamala de Almazán, Rello y la Riba de Escalote	1.900	2.300	"	"
	Resto Comarca	2.700	2.900	"	"
Arcos de Jalón	Todos	11900	2.300	"	"
TARRAGONA				1.500	1.100
Terra - Alta	Todos	2.200	1.900	"	"
Ribera de Ebro	Todos	2.300	1.900	"	"
Bajo Ebro	Todos	2.300	2.000	"	"
Priorato-Prades	Todos	2.100	1.800	"	"
Conca de Barbera	Todos	2.800	2.400	"	"
Segarra	Todos	3.400	3.600	"	
Campo Tarragona	Todos	2.600	2.300	"	
Bajo Penedés	Todos	2.600	2.300	"	
TERUEL					1.200
Cuenca del Jiloca.	Bañon, Barrachina, Bello, Blancas, Calamocha, Castejón de Tornos, Odón, Ojos Negros, Pozuel del Campo, Tornos, y Torralba de los Sisones	2.000	2.400	1.500	"
	Resto Comarca	1.700	2.200	1.500	
Serranía de Montalbán.	Alpeñes, Allueva, Bea, Cosa, Cucalón, Ferreruela de Huerva, Fonfría, Fuenferrada, Hinojosa de Jarque, Jarque de la Val, Lagueruela, Martín del Río, Mezquita de Jarque, Pancrudo, Salcedillo, Torrecilla del Rebollar, Torre los Negros y Villanueva del Rebollar de la Sierra.	1.900	2.400	1.700	"
	Resto Comarca	1.700	2.200	1.700	"
Bajo Aragón	Todos	1.600	2.200	1.700	"
Serranía de Albarracín	Todos	1.600	1.900	1.300	"
Hoya de Teruel	Argente, Camañas, Lidón y Visedo..	1.800	2.400	1.100	"
	Resto Comarca	1.600	2.200	1.100	"
Maestrazgo	Ababuj, Cedrillas y El Pobo	1.800	2.200	1.300	"
	Resto Comarca	1.600	1.900	1.300	"
TOLEDO					
Talavera	Almendral de la Cañada, Buenaventura, Cardiel de los Montes, Castillo de Bayuela, Cervera de los Montes, Herreruela de Oropesa, Hinojosa de San Vicente, La Iglesue				

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
Talavera (Cont.)	la, Marrupe, Mejorada, Navamorcuende, Sartajada, Segurilla, Sotillo de las Palomas y Las Ventas de San Julián	800	1.100	1.500	1.200
	Navalmoralejo y Velada	800	1.300	"	"
	Parrillas	800	1.200	"	"
	Montesclaros, Navalcán, El Real de San Vicente y San Román de los Montes	900	1.100	"	"
	La Calzada de Oropesa	1.000	1.100	"	"
	Caleruela, Torralba de Oropesa y Valdeverdeja	1.000	1.300		
	Lagartera	1.000	1.200	1.500	1.300
	Torrico	1.000	1.500	"	"
	Oropesa	1.100	1.300	"	"
	Alcañizo	1.100	1.500	"	"
	Alcolea de Tajo, Cazalegas, Pepino y Talavera de la Reina	1.200	1.500	"	"
	El Puente del Arzobispo	1.300	2.000	"	"
	Montearagón	1.400	1.700	"	"
	Malpica de Tajo	1.500	1.800	"	"
	Calera y Chozas y Las Herencias ..	1.500	2.000	"	"
	Azután, San Bartolomé de las Abiertas y La Pueblanueva	1.600	1.900	"	"
	Lucillos	1.600	2.100	"	"
	Illán de las Vacas	1.800	2.100	1.500	1.200
	Cebolla y Los Cerralbos	1.800	2.000	"	"
Sagra-Toledo	Pulgar	1.200	1.600	1.600	"
	Cuerva, Galvez y Guadamur	1.200	1.700	"	"
	Arges y Cobisa	1.300	1.700	"	"
	Lavos	1.300	1.800	"	"
	Polán y Totanes	1.300	1.900	"	"
	Casasbuenas	1.400	1.900	"	"

PROVINCIA Comarca	TERMINO MUNICIPAL	RENDIMIENTO MAXIMO ASEGURABLE (kg/Ha) TRIGO TRITICALE	CEBADA	AVENA	CENTENO
Sagra-Toledo (Cont.)	Casarrubios del Monte y Las Ventas de Retamosa	1.500	1.700	"	
	Noez	1.500	1.900	"	"
	Burguillos de Toledo y Valmojado .	1.600	1.800	"	"
	Borox, Carranque, Ugena y El Viso de San Juan	1.600	1.900	1.600	1.200
	Cedillo del Condado, Nambroca, Olías del Rey, Palomeque y Toledo	1.600	2.000	"	
	Chozas de Canales	1.600	2.100	"	
	Alameda de la Sagra y Añover de Tajo	1.600	2.300	"	
	Recas	1.700	2.100	"	
	Esquivias, Illescas y Mocejón ...	1.700	2.200	"	
	Lominchar, Villaluenga de la Sagra, Yeles, Yuncler y Yuncos	1.700	2.300	"	
	Magán, Villaseca de la Sagra	1.700	2.400	"	
	Bargas y Numancia de la Sagra ...	1.800	2.100	"	
	Cobeja y Pantoja	1.800	2.300	"	
	Cabañas de la Sagra, Seseña y Yunclillos	1.800	2.400	1.600	1.200
La Jara	Puerto de San Vicente	1.000	1.300	1.500	"
	Aldeanueva de San Bartolomé	1.100	1.200	"	"
	Robledo de Mazo y Sevilleja de La Jara	1.100	1.300	"	"
	La Estrella	1.100	1.400	"	"
	El Campillo de la Jara	1.100	1.600	"	"
	Aldeanueva de Barbarroya	1.200	1.300	"	"
	Espinoso del Rey, Mohedas de la Jara	1.200	1.400	"	"
	La Nava de Ricomalillo	1.200	1.500	"	"
	Los Navalucillos	1.300	1.600	"	"
	Torrecilla de la Jara	1.400	1.600	"	"

(Continuará)